

CONTRATO DE PATROCINIO DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA DE PROMOCIÓN (2008)

En _____, a _____ de _____ 2008.

REUNIDOS:

De una parte, don Alberto Delgado Prieto, Consejero-Delegado de la empresa pública Canarias Cultura en Red S. A., con C.I.F. A-35077817, domiciliada a los efectos del presente contrato en la calle Villalba Hervás, nº 4, planta baja, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte, don/doña _____, titular del D.N.I./N.I.F. _____, domiciliado/a a efectos del presente contrato en _____.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S. A., conforme a las facultades para suscribir, en nombre de la empresa pública, cualquier acto o contrato necesario o conveniente para la realización del objeto social de la misma, que le fueron atribuidas mediante acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad adoptado el día 6 de septiembre de 2007, protocolizado en escritura pública otorgada en fecha día 25 de octubre de 2007, ante el Notario con residencia en Las Palmas de Gran Canaria don Guillermo Croisser Naranjo, obrante al número 2.800 de su protocolo; acuerdo que consta inscrito en el Registro Mercantil de Tenerife, en la Hoja TF- 36.201, Folio 125 del Tomo 2.687 de la Sección General, Inscripción 10ª.

El segundo, en su propio nombre y representación [o en nombre y representación de la entidad] _____. *(Indicar lo procedente y, en su caso, consignar datos de constitución y fiscales de la entidad, así como de las facultades representativas de quien interviene en su nombre)*

EXPONEN:

I.- El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, ha puesto en marcha un programa denominado "Canarias y la Música" entre cuyos objetivos generales se establece facilitar el conocimiento, el acercamiento y la comunicación de la producción musical en Canarias a través de su promoción y difusión, así como apoyar la creatividad musical canaria y los valores emergentes e innovadores de la escena musical de las Islas.

II.- La empresa pública Canarias Cultura en Red, S. A. (antes denominada *Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S. A., SOCAEM*) tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma, conforme al Decreto 188/2001, de 15 de octubre.

III.- Constituye el objeto social de la sociedad pública Canarias Cultura en Red, S. A. la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, concretamente *-entre otras actividades-*, el apoyo a la producción así como a la formación, promoción y difusión de música en Canarias.

IV.- En fecha 13 de febrero de 2008 la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la empresa pública Canarias Cultura en Red, S. A. suscribieron un convenio marco de encomienda de gestión de determinados proyectos en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico.

V.- Al amparo del precitado Convenio, mediante Orden nº 109, dictada el día 28 de febrero de 2008, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias encomendó a la sociedad pública Canarias Cultura en Red, S. A. la gestión de todas las actuaciones relacionadas, directa o indirectamente, con el precitado programa denominado "Canarias y la Música".

VI.- Mediante su Resolución fechada el día 6 de junio de 2008, el Sr. Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red acordó iniciar el procedimiento de selección de proyectos de producción discográfica de diferentes estilos musicales, modalidad de promoción, con objeto de suscribir con cada uno de los titulares seleccionados un contrato de patrocinio publicitario, así como aprobar las bases de la convocatoria.

VII.- Tras presentar dentro del plazo conferido y en debida forma la correspondiente solicitud de participación en el procedimiento selectivo, el proyecto de producción [REDACTED] propuesto por [REDACTED] fue seleccionado mediante la Resolución del Sr. Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 200[REDACTED], mediante la cual se aprobó la relación provisional de proyectos seleccionados en el procedimiento de referencia, atribuyendo provisionalmente a dicho proyecto una dotación económica de 2.500,00 euros, impuestos incluidos, para su patrocinio publicitario; aportándose oportunamente por [REDACTED] toda la documentación exigida en el artículo 3 de las bases de la convocatoria. *(En su caso, rectificar este apartado haciendo constar que el proyecto seleccionado formaba parte de la lista de reserva)*

VIII.- [REDACTED] manifiesta expresamente bajo su responsabilidad, que no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público que se establecen en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; que no le afecta ningún impedimento legal para ejecutar la producción patrocinada; así como, que se encuentra al corriente en todas sus obligaciones de carácter fiscal, laboral y de seguridad social. También declara de forma responsable y expresa que la ejecución por su parte de la producción indicada en el precedente apartado VII no vulnera derechos ajenos de propiedad intelectual *(Consignar el nombre del titular del proyecto seleccionado y, en su caso, de su representante)*

Reconociéndose recíprocamente ambas partes la capacidad necesaria para obligarse en los términos consignados en el presente documento, a través del mismo formalizan un contrato de patrocinio publicitario que sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS

C/ Mesa de León 1, 4º piso
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 323 083
FAX: 928 331 395

C/ Villalba Hervás 4, 5º planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 474136
FAX: 922 243330

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente contrato el patrocinio publicitario por parte de Canarias Cultura en Red, S. A. de la producción discográfica de promoción denominada [REDACTED] promovida por [REDACTED], en adelante, el/la Patrocinado/a, que de forma onerosa se obliga a realizar las prestaciones publicitarias descritas en este contrato, utilizando la imagen de la precitada producción. *(Consignar el nombre de la producción seleccionada y el de su titular)*

SEGUNDA.- Prestaciones publicitarias.

El/la Patrocinado/a, a cambio de una contraprestación económica, se obliga a colaborar en la publicidad del Gobierno de Canarias mediante la incorporación de su Imagen Corporativa con la mención “Gobierno de Canarias” y “Canarias Cultura en Red” en todos los soportes, eventos y medios de difusión relativos a la producción patrocinada -al comienzo, durante el transcurso, y a la finalización de la misma-. En particular, se incorporará en los soportes sonoros y/o audiovisuales de la producción patrocinada y sus correspondientes estuches contenedores.

TERCERA.- Precio.

Canarias Cultura en Red, S. A. abonará al Patrocinado/a la suma de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), impuestos incluidos, como contraprestación por las obligaciones que asume mediante el presente contrato, importe que habrá de invertir íntegramente el/la Patrocinado/a en la producción objeto del mismo.

Dicho importe será abonado de forma íntegra al Patrocinado/a tras la firma del presente contrato, debiendo éste/a presentar antes del día 30 de noviembre de 2008 la correspondiente factura, emitida de conformidad a lo dispuesto por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, mediante el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las condiciones de facturación.

CUARTA.- Obligaciones del Patrocinado/a.

Sin perjuicio de las descritas en la precedente cláusula SEGUNDA, mediante el presente contrato el/la Patrocinado/a asume las siguientes obligaciones:

- a) Asumir los gastos que ocasione la ejecución de las prestaciones de colaboración publicitaria objeto del presente contrato.
- b) Cumplir escrupulosamente con lo establecido en las bases de la convocatoria a que se refiere el precedente apartado expositivo VI, en que resultó seleccionada la producción objeto del presente contrato.
- c) Emplear para la ejecución de las prestaciones de colaboración publicitaria a que se refiere la precedente cláusula SEGUNDA los elementos propios de la Identidad

Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias que le serán suministrados por Canarias Cultura en Red, S. A., única y exclusivamente.

d) Hacer un uso responsable de tales elementos propios de la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, respondiendo de los daños y perjuicios que conlleve su inadecuada utilización.

e) Con preferencia, si fuera posible, presentar y estrenar en Canarias la producción objeto del presente contrato.

f) Comunicar con suficiente antelación a Canarias Cultura en Red, S.A. la fecha, hora y lugar de celebración de ruedas de prensa que se realicen para la presentación y para la promoción de la producción objeto del presente contrato, al objeto de que en las mismas pueda estar presente y participar un representante del Gobierno de Canarias o de Canarias Cultura en Red, S.A.

g) Acudir con la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, o persona en quien ésta delegue, a los actos públicos relacionados con la producción patrocinada y/o con la convocatoria en que fue seleccionada.

h) Entregar y poner a disposición de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias un total de DIEZ (10) copias de la producción seleccionada en soporte sonoro.

QUINTA.- Obligaciones de la Patrocinadora.

Canarias Cultura en Red, S. A., además de la obligación de pago a que se refiere la precedente Cláusula TERCERA, se compromete a entregar al Patrocinado/a los elementos propios de la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias con suficiente antelación para permitir al Patrocinado/a cumplir las obligaciones publicitarias objeto del presente contrato.

SEXTA.- Vigencia.

El presente contrato entrará en vigor en el momento de su suscripción, extendiéndose sus efectos hasta su completa ejecución, que no podrá exceder de UN AÑO contado desde la fecha consignada en el encabezamiento.

SÉPTIMA.- Extinción de contrato e incumplimiento del mismo.

El presente contrato se extinguirá normalmente por el cumplimiento de lo estipulado en el mismo. Ello no obstante, cualquiera de las partes estará facultada para resolverlo si la otra no cumpliera las obligaciones que ha asumido mediante el mismo.

En particular, si Canarias Cultura en Red, S. A. resolviese el presente contrato por motivo de que el/la Patrocinado/a injustificadamente no ejecutara correctamente las prestaciones publicitarias a que se ha obligado mediante el presente contrato, éste/a:

C/ Mesa de León 1, 4º piso
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 323 083
FAX: 928 331 395

C/ Villalba Hervás 4, 5º planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 474136
FAX: 922 243330

- Deberá reembolsar a Canarias Cultura en Red, S. A. el importe percibido, más sus intereses calculados desde el día de su percepción a tipo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, y, además,
- Deberá indemnizar a Canarias Cultura en Red, S. A. por los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiera irrogado.

En otro caso, si ello fuese posible y si Canarias Cultura en Red, S. A. así se lo exigiera, el/la Patrocinado/a, a su costa, habrá de repetir total o parcialmente las prestaciones publicitarias en los términos pactados, abonando, en uno y otro caso, los perjuicios que hubiera irrogado.

También podrá extinguirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes o por causas de fuerza mayor que impidan absolutamente la ejecución de las prestaciones publicitarias objeto del mismo, debiendo el Patrocinado reembolsar el importe neto de la contraprestación económica percibida.

OCTAVA.- Seguimiento.

En relación con lo dispuesto en la precedente Cláusula SÉPTIMA, Canarias Cultura en Red, S. A. se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento la correcta ejecución de lo pactado mediante el presente contrato.

En el plazo máximo de un año contado desde la fecha consignada en el encabezamiento, el/la Patrocinado/a habrá de justificar a Canarias Cultura en Red, S. A. que ha ejecutado completa y adecuadamente las prestaciones de colaboración publicitaria pactadas. A tal efecto habrá de presentarle:

- **Una memoria sobre la actividad patrocinada en la que se relacionen los soportes en los que se ha incorporado la publicidad objeto del presente contrato, junto con 10 ejemplares del disco compacto producido.**
- **Facturas compulsadas de todos los gastos realizados para ejecutar la producción patrocinada, que serán confrontados con la documentación presentada por el/la Patrocinado/a junto a su solicitud para participar en la convocatoria.**

En el supuesto de no justificar adecuadamente la correcta ejecución de las prestaciones publicitarias pactadas, Canarias Cultura en Red, S. A. se reserva la facultad de no admitir al Patrocinado/a en ulteriores convocatorias de análoga naturaleza a la que precede a la suscripción del presente contrato.

NOVENA.- Régimen normativo aplicable.

El presente contrato tiene naturaleza privada, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por las cláusulas que lo constituyen y, subsidiariamente, por lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, así como por las disposiciones generales del Código Civil respecto a las obligaciones y los contratos.

C/ Mesa de León 1, 4º piso
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 323 083
FAX: 928 331 395

C/ Villalba Hervás 4, 5º planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 474136
FAX: 922 243330

DÉCIMA.- Jurisdicción.

En el caso de plantearse alguna controversia entre las partes respecto a la interpretación, ejecución o extinción del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de _____ . *(Consignar el lugar donde ha sido otorgado el contrato, indicado en el encabezamiento)*

En prueba de plena conformidad con todo lo expresado en este documento, que se extiende en _____ páginas a una sola cara, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ambas partes estampan sus firmas respectivas al pie y en el resto de sus páginas. *(Indicar el número de páginas)*

**EL CONSEJERO DELEGADO DE
CANARIAS CULTURA EN RED S. A.,**

EL/LA PATROCINADO/A,

Alberto Delgado Prieto

C.I.F. A-35077817